



LA ILMA. SRA. DOÑA MARÍA LUISA ZAMORA RODRÍGUEZ,
CONCEJAL-SECRETARIA SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE TENERIFE -----

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 2016 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

9.-DAR CUENTA DE DECRETOS DICTADOS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN EN EL ÁMBITO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD, MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD CONFORME A LA DELEGACIÓN EFECTUADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD EN SESIÓN DE FECHA 29 DE JULIO DE 2016.

9.2.- La Junta de Gobierno quedó enterada del siguiente Decreto:

“DECRETO DE LA ILMA. SRA. D^a. ZAIDA CANDELARIA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, CONCEJALA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL, ORDENACIÓN DE LA CIRCULACIÓN, PROTECCIÓN CIVIL Y MOVILIDAD, // SANTA CRUZ DE TENERIFE A 17 DE AGOSTO DE 2016. =====

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE SISTEMA PARA CONTROL DE VELOCIDAD INSTALADO EN VEHÍCULO EN MODO ESTÁTICO, CON DESTINO A LA POLICÍA LOCAL=====

ANTECEDENTE DE HECHO.

ÚNICO. Visto el informe emitido por el Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial y Movilidad en el que constan los siguientes:

“ANTECEDENTES DE HECHOS.

PRIMERO.- La Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2016, adoptó el siguiente acuerdo: **“PRIMERO.-** *Aprobar el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas Particulares por los que se ha de regir la contratación del suministro para la adquisición de un sistema para control de velocidad instalado en vehículo en modo estático, con destino a la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. SEGUNDO.-* *Autorizar el gasto correspondiente a la citada contratación, por un importe de setenta y ocho mil doscientos cuarenta y cuatro Euros con veinticinco céntimos, (78.244,25€), IGIC incluido, que resulta de adicionar al presupuesto máximo de licitación, que asciende a la cantidad de setenta y dos mil setecientos setenta y cinco Euros (72.775,00€), el IGIC que deberá soportar la Administración en el presente contrato cuyo cuantía es de cinco mil cuatrocientos sesenta y nueve Euros con veinticinco céntimos (5.469,25€). El citado gasto tendrá aplicación en la partida presupuestaria F64171320062900 del Presupuesto aprobado por esta Corporación local para el año 2.016, reflejado en el documento contable en fase*

“A” nº 920160001994. TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto, iniciándose con la publicación del anuncio de licitación.”

SEGUNDO.-Iniciándose con fecha 10 de junio de 2016 el periodo de licitación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, a la finalización del plazo otorgado sólo concurre la empresa “Tradesegur S.A.”

TERCERO.- Celebrada el día 13 de julio de 2016 la primera reunión de la Mesa de Contratación en la que se acuerda aceptar la documentación presentada en los sobres nº 1 y nº 2 y su remisión a informe técnico, ésta se reúne nuevamente con fecha 20 de julio último, levantándose Acta del siguiente tenor:

“Constituida la Mesa de Contratación al existir el quórum necesario, por la Secretaria de la misma se procede a dar cuenta del informe técnico emitido, con fecha 15 de julio de 2016, por el Subcomisario del Cuerpo de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento, don Blas Hernández Suárez, relativo a la evaluación de la proposición contenida en el sobre número dos del presentado por la empresa licitadora, TRADESEGUR S.A., con C.I.F. nº A-80015506, cuyo tenor literal es el siguiente:

“(…)

Conforme se establece en el PLIEGO de CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, que han de regir para la adquisición de UN SISTEMA PARA EL CONTROL DE VELOCIDAD INSTALADO EN VEHÍCULO EN MODO ESTÁTICO, CON DESTINO A LA POLICIA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE,” en concreto en la CLÁUSULA 10.3.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, en relación a la valoración del contenido del Sobre Número 2, que tiene el siguiente Título: “SOBRE Nº 2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, relativa a los criterios de adjudicación no evaluables mediante cifras o porcentajes no económicos para la contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del suministro, se INFORMA que:

Si bien en el Sobre nº DOS se incluyen los Criterios de Adjudicación evaluables mediante cifras o porcentajes relativos a la mejor oferta económica; menor plazo de entrega y mayor plazo de garantía, el presente Informe se circunscribe a los CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO EVALUABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES: hasta un máximo de 20 puntos, en concreto al equipamiento adicional.

A tales efectos se informa que la oferta presentada por la empresa TRADESEGUR (Sistemas de Seguridad Ciudadana) es la única que se ha presentado y cumple con las prescripciones técnicas contenidas en el Pliego elaborado al efecto, incluyendo como características adicionales que el sistema de radar suministrado es de tipo modular, de manera que mediante la utilización de los correspondientes accesorios adicionales incluidos y la correspondiente certificación por parte de un Organismo de Control Metroológico acreditado permite su utilización indistinta, lo que redundará en una mayor versatilidad y una explotación más eficaz del equipamiento.

Asimismo el sistema de flash es ajustable y con comportamiento inteligente, pero que además, se pueden modificar manualmente los diferentes parámetros de ajuste para adecuarlo a las condiciones de la vía, aunque el dispositivo incorpora un modo de funcionamiento automático capaz de decidir

por sí mismo si hay que disparar el flash en función de las condiciones lumínicas ambientales de la vía en que esté ubicado.

Aporta también un Módulo opcional de software (Traffiscan) para extracción de las infracciones e integración de éstas con el circuito de notificaciones y cobro del cliente.

En relación con el vehículo ofertado, aporta mejoras sobre las características del mismo, principalmente la de una mayor potencia de CV/rpm (100 Cv) y otras mejoras tales como climatizador bizona automático, ordenador de a bordo, sensores de aparcamiento traseros, sensores de lluvia y luces, control de cruce + limitador de velocidad, guantera refrigerada, airbag del pasajero desconectable, sistema ESS (activación parpadeo luces de freno en caso de frenada de emergencia), doble airbag frontal, ABS + EBD + BAS, sistema de control de presión de los neumáticos, ESC (Programa electrónico de estabilidad), VSM (Sistema de gestión de estabilidad) y HAC (Sistema de ayuda de arranque en pendiente).

Por todo lo anterior la puntuación es de 20 PUNTOS.

Es cuanto tengo el deber de informar

(...)"A continuación, la Mesa hace suya la valoración realizada, procediéndose por la Sra. Presidenta al inicio del acto público, comprobándose la no comparecencia de representante de la empresa licitadora.

Seguidamente, por orden de la Sra. Presidenta, la Secretaría procede a la apertura del sobre número tres: Proposición económica y oferta relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante cifras o porcentajes de la empresa licitadora admitida, dando lectura a la oferta económica y a la relación de los documentos aportados.

- Sobre número tres presentado por la empresa TRADESEGUR S.A., con C.I.F. nº A-80015506, en el que se aporta la oferta económica, del siguiente tenor:

"(...)

LOTE ÚNICO					
DESCRIPCIÓN	UNIDADES	IMPORTE EN LETRAS DEL PRECIO UNITARIO	IMPORTE EN Nº DEL PRECIO UNITARIO	IMPORTE EN LETRAS DEL PRECIO TOTAL	IMPORTE EN Nº DEL PRECIO TOTAL
Radar	1	CINCUENTA Y SEIS MIL CIEN €	56.100 €	CINCUENTA Y SEIS MIL CIEN €	56.100,00 €
Vehículo	1	QUINCE MIL €	15.000 €	QUINCE MIL €	15.000,00 €
Importe total Lote único, sin IGIC:				SETENTA Y UN MIL CIEN EUROS	71.100,00€

(...)" Una vez concluida la apertura de la proposición, la Mesa observa que la referida oferta económica no indica el importe del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) que debe ser repercutido.

No obstante, y al hacer constar la empresa licitadora la aceptación íntegra del contenido del pliego de cláusulas administrativas particulares y del de prescripciones técnicas que rigen la presente contratación, y por ser la única mercantil que se presentó a la licitación se está ante una irregularidad que no perjudica en nada a terceros, ni se trata de un hecho del que pueda inferirse una nulidad jurídica invalidante, por lo que, de acuerdo con lo anterior, el licitador está aceptando lo establecido en la cláusula 1 del pliego de cláusulas administrativas particulares, es decir, que el tipo de I.G.I.C. aplicable al precio unitario para el sistema para control de velocidad instalado en vehículo en modo estático (sistema radar) sea del 7% y para el vehículo sea del 9,5%.

A continuación, la Mesa procede a realizar la valoración, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 10.3, de la oferta económica, y de los restantes criterios evaluables en cifras o porcentajes, esto es el plazo de garantía y el plazo de entrega, cuya documentación fue aportada por la empresa licitadora en el sobre número dos, y que es la siguiente:

- **el plazo de garantía:** 24 meses, contados desde la fecha de entrega.
- **el plazo máximo de entrega:** 60 días naturales, a contar desde el siguiente a la formalización del preceptivo contrato administrativo.

La Mesa acuerda, por unanimidad, que al ser la proposición económica de la única empresa licitadora, inferior al presupuesto de licitación para el Sistema de Control de Velocidad, esto es, inferior a 57.775,00€; y ser igual al presupuesto de licitación para el vehículo, esto es, 15.000,00€; y al no ofertar un menor plazo de entrega ni un mayor plazo de garantía, la puntuación sea la siguiente:

EMPRESA LICITADORA:	PUNTOS
TRADESEGUR S.A. C.I.F. A80615506	
Mejor oferta económica: hasta 50 puntos	50
Menor plazo de entrega: hasta 20 puntos	0
Mayor plazo de garantía: hasta 10 puntos	0
TOTAL	50

A continuación se procede a la suma de las puntuaciones obtenida por la empresa licitadora de conformidad con el informe relativo a los criterios de adjudicación no evaluables mediante cifras y porcentajes, emitido con fecha 15 de julio de 2016, y a los criterios de adjudicación evaluables mediante cifras o porcentajes, valorados por la Mesa de contratación, resultando:

EMPRESA		TRADESEGUR C.I.F. A80615506
CRITERIOS		
Criterios de adjudicación evaluables mediante cifras o porcentajes	Mejor oferta económica	50
	Plazo de entrega	0
	Plazo de garantía	0
Criterios de adjudicación no evaluables mediante cifras o porcentajes.	Equipamiento adicional del vehículo	20
Total		70

De conformidad con todo lo anterior, la Mesa acuerda elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato de “*Suministro para la adquisición de un sistema para control de velocidad instalado en vehículo en modo estático, con destino a la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria*”, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación, según se detalla a continuación:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA		IGIC	PLAZO ENTREGA	PLAZO GARANTÍA
TRADESEGUR C.I.F. A80615506	Radar	56.100€	3.927€	60 días naturales	24 meses
	Vehículo	15.000€	1.425€		
TOTAL		71.100€	5.352€		

La Presidenta de la Mesa da por finalizada la sesión, siendo las 12,50 horas del día de la fecha, de la que se levanta la presente Acta que tras su lectura, y en prueba de conformidad firman, todos los asistentes, de todo lo cual, como Secretaria hago constar.”

CUARTO.- Solicitada a la mercantil la presentación de la documentación establecida en la cláusula 17 del Pliego de condiciones, ésta presenta certificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Pública Estatal, con la Autonómica, y con este Excmo. Ayuntamiento; asimismo, aporta certificado de estar al corriente con la Seguridad Social y mandamiento de ingreso de fecha 3 de agosto último en la Tesorería Municipal de la garantía definitiva mediante aval de Crédito y Caución S.A.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

I.- En cuanto al régimen jurídico aplicable a los contratos administrativos que celebren las Entidades Locales, se regirán, de conformidad con lo establecido en el párrafo 2 del artículo 19 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), por lo dispuesto en dicho Texto Refundido que es de aplicación general a todas las Administraciones Públicas comprendidas en el artículo 3 de la citada Ley, por lo dispuesto en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 31 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que continúe vigente, o por las normas reglamentarias que le sustituyan.

II.- En cumplimiento de lo establecido en el 113.5ª del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, sobre sometimiento del expediente a preceptivo informe de la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, ésta emite informe favorable a la propuesta con fecha 12 de agosto pasado.

III.- Es competente para proceder a la adjudicación del expediente de contratación de referencia la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en la Base nº 16.1 de las de Ejecución del Presupuesto en vigor, en relación con lo

dispuesto en el apartado tercero de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TRLCSP.

No obstante, la Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 29 de julio de 2016, acordó “delegar en el mes de agosto de 2016 las competencias de la Junta de Gobierno de la Ciudad en materia de contratación en el ámbito del Área de Gobierno de Seguridad, Movilidad y Accesibilidad en el Concejal que ostente las delegaciones en materia de Seguridad Ciudadana y Vial, Ordenación de la Circulación, Protección Civil y Movilidad,”

Por todo lo anterior, y vista la propuesta emitida por el Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial y Movilidad, **VENGO A DISPONER:**

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa TRADESEGUR S.A. la adquisición de un sistema de control de velocidad instalado en vehículo en modo estático para la Policía Local de Santa Cruz de Tenerife, por un importe total, IGIC incluido, de SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (76.452, 00), desglosado de la siguiente forma:

- Sistema de control de velocidad por importe, IGIC incluido del 7%, de 60.027,00 €.
- Vehículo por importe, IGIC incluido del 9,5%, de 16.425,00 €.

SEGUNDO.- El plazo de entrega del suministro será de SESENTA DÍAS (60) NATURALES a contar desde el siguiente a la formalización del preceptivo contrato administrativo.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente al referido suministro que tendrán aplicación en la partida presupuestaria F6417.13200.62900 del vigente presupuesto y reflejado en el documento contable en fase “D” nº 920160003733

CUARTO.- Dar cuenta del Decreto a la Junta de Gobierno de la Ciudad en la primera sesión que se celebre en el mes de septiembre.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, comunicando a la misma la obligación de suscribir, dentro del plazo de 8 días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación, el documento administrativo de formalización del contrato.”

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde, haciendo la salvedad, conforme prescribe el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que el borrador del acta donde se contiene el presente acuerdo aún no ha sido aprobado, quedando, en consecuencia, a reserva de los términos que resulten de la misma, en Santa Cruz de Tenerife, a 5 de septiembre de 2016.

Vº Bº
EL ALCALDE

